



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
REGULARIZACION DE LOTEOS

4661

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**4661**

**VALPARAÍSO, 05 SEP 2012**

**VISTOS : 29240**

a) Que el loteo denominado "SOCIEDAD INMOBILIARIA DE VIVIENDAS POMPEYA" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 396 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de julio de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 155vta N° 209 del año 1968, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población POMPEYA de QUILPUE.

d) La solicitud N°10761 de fecha 06 de julio de 2012., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 2 manzana 11 de la población POMPEYA de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 629 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

e) El Certificado de Urbanización N° 21 de fecha 11 de junio de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de QUILPUE, que acredita que el lote N° 2 de la manzana 11, de la población POMPEYA, de la comuna de QUILPUE, se encuentra afecto a la ley 20.562.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.

**RESOLUCION**

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 155vta N° 209 del año 1968, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, sólo respecto el lote N° 2 de la manzana 11 de la población POMPEYA, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 6 N° 6 del año 2007, del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, a nombre de doña MARIA ANGELA MIRANDA LEIVA y don SEGUNDO GERARDO MIRANDA LEIVA.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones, que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
  
**MARIA ELIANA MIÑO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVIU REGION DE VALPARAISO**

  
MEMR / POA /psv.-  
**TRANSCRIBIR A:**  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS  
MARIA MIRANDA  
OF. PARTES.